

Datos del solicitante

Nombre

[omitido]

Apellidos

[omitido]

DNI

[omitido]

Dirección

[omitido]

Localidad

Zaragoza

Provincia

Zaragoza

Código postal

[omitido]

Teléfono

[omitido]

Correo Electrónico

[omitido]

Motivos de la queja

Se acompaña escrito de queja de 11 páginas (fichero "00_QUEJA_Parcela_S9_Arcosur.pdf") y cinco anexos, cuyo contenido se resume a continuación.

OBJETO: parcela S-9 del Sector 89/3 "Arcosur" (Zaragoza), identificada como parcela 89.134 en el inventario municipal de equipamientos, de 11.203,76 m² de superficie y calificada como equipamiento social. El Ayuntamiento de Zaragoza anunció el 8 de abril de 2026 su cesión demanial al Gobierno de Aragón para construir unas 400 viviendas, con una edificabilidad estimada de 33.500 m².

Se exponen cuatro hechos:

1. El catedrático D. José Luis Simón Gómez, del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Zaragoza y primer firmante del Estudio de Riesgos Naturales de 1998 que el propio PGOU incorpora en su Anejo 3, ha emitido informe escrito, firmado electrónicamente el 6 de agosto de 2026, en el que hace constar que "la parcela S-9 está dentro del área que en nuestro estudio de 1998 consideramos como zona inundable" y que "habría de descartarse un cambio a uso residencial", debiendo cualquier modificación del uso ir precedida de estudios hidrológicos de detalle. Se acompaña como Anexo 4.
2. La edificabilidad anunciada, 33.500 m², equivale a 2,99 veces la que el planeamiento vigente asigna a la parcela, que es de 11.203,76 m² según la tabla del artículo 5.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial (Modificación n.º 2, aprobación definitiva de 24-3-2014). No consta mediante qué instrumento urbanístico se tramita ese incremento, ni cuándo se someterá a información pública y alegaciones.
3. Del marco normativo que ampara la operación —Decreto 128/2024, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Directriz Especial de Viviendas Dotacionales Públicas— derivan requisitos concretos: memoria justificativa y análisis económico (art. 9), informe de los Departamentos de Sanidad, Educación, Deportes y Asistencia Social sobre si el suelo es prescindible (art. 10.2.a),

Política de privacidad

He leído y acepto la política de privacidad y la política de protección de datos

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Quejas y Consultas de la Ciudadanía" cuyo responsable del tratamiento es El Justicia de Aragón con la finalidad de recibir y registrar las quejas y consultas presentadas por la ciudadanía a través de los canales que El Justicia de Aragón pone a su disposición. La licitud del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos. No se comunicarán sus datos a terceros salvo habilitación legal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante El Justicia de Aragón, en PALACIO DE ARMIJO. C/ Don Juan de Aragón, 7, 50001 Zaragoza u obteniendo información en la dirección dpd@eljjusticiadearagon.es. Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en "Información adicional sobre protección de datos" en la dirección <https://eljjusticiadearagon.com/proteccion-de-datos/>, seleccionando la actividad "Quejas y Consultas de la Ciudadanía".